



Congreso de los Diputados

Punto 3.- *Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, en defensa de los contrapesos democráticos.*
(Núm. expte. 162/000521)

Enmienda del Grupo Parlamentario VOX al punto de referencia.
(Escrito núm. 73007)

NOTA: En relación con la enmienda del Grupo Parlamentario VOX, se ha de tener en cuenta que la misma ha sido admitida a trámite por la Mesa de la Cámara, excepto el punto 8, en la medida en que invade competencias constitucionalmente reservadas al Presidente del Gobierno.

Asimismo, se entiende que la previsión contenida en el punto 9 se haría, en todo caso, por el procedimiento reglamentario pertinente.



GRUPO PARLAMENTARIO

ENMIENDAS A MOCIÓN CONSECUENCIA DE INTERP. URGENTE

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

EL GRUPO PARLAMENTARIO VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente **ENMIENDA** a la Proposición no de Ley en defensa de los contrapesos democráticos (Núm. expte. 162/000521), que se debatirá como punto tercero del orden de día en la sesión n.º 119 Pleno del Congreso de los Diputados del día 17 de junio de 2025.

En el Palacio del Congreso de los Diputados, a 17 de junio de 2025.

María José Rodríguez de Millán Parro.

Portavoz GPVOX.



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

1) **Tipo de Enmienda:**

De adición.

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Derogar la Ley Orgánica 1/2024, de 10 de junio, de amnistía, por ser contraria al principio de igualdad ante la ley y a la seguridad jurídica.
2. Promover el cese, en aplicación del art. 31.1.d) del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, del actual Fiscal General del Estado, por incumplimiento grave y reiterado de sus funciones, y promover un modelo de elección verdaderamente independiente y profesional, que garantice la imparcialidad del Ministerio Fiscal.
3. Atender las advertencias de la presidenta del Consejo General del Poder Judicial y del Tribunal Supremo, cesando en los ataques a los jueces y protegiendo la independencia judicial como pilar fundamental del Estado de Derecho.
4. Respetar los derechos de la oposición y cumplir el mandato constitucional recogido en el artículo 134 de la Constitución que obliga al Gobierno a presentar los Presupuestos Generales del Estado y el artículo 188.3 del Reglamento que establece la obligación del Gobierno de contestar a las preguntas de la oposición en las sesiones de control.
5. Revertir la ocupación partidista de los medios públicos y garantizar su neutralidad mediante órganos de gobierno independientes y con mandatos blindados, asegurando así la libertad de prensa y el pluralismo informativo.
6. Rechazar cualquier cesión futura de competencias en materia de extranjería, control de fronteras, y/o seguridad nacional a comunidades



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

autónomas, respetando la unidad de la legislación y la autoridad del Estado en todo el territorio nacional.

7. Restaurar el principio de verdad en la vida pública, promoviendo la transparencia, la rendición de cuentas y combatiendo la polarización institucional desde el propio Gobierno, fortaleciendo así la confianza ciudadana en las instituciones democráticas.
8. **Poner fin a la intolerable situación actual de deterioro institucional por medio de la convocatoria de elecciones a Cortes Generales, que deberá realizarse por el jefe del Ejecutivo.**
9. **Retirar inmediatamente el Proyecto de Ley Orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y la Ley 50/1981, de 30 de diciembre, por la que se regula el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, para la ampliación y fortalecimiento de las carreras judicial y fiscal.**
10. **Promover la modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con la finalidad de que los doce vocales de origen judicial del Consejo General del Poder Judicial sean elegidos mediante voto personal, igual, directo y secreto por y entre los propios jueces y magistrados; y de imponer la observancia exclusiva del criterio reglado de la antigüedad en la carrera con arreglo a su escalafón para la provisión de plazas en el Tribunal Supremo y en las presidencias de los tribunales de justicia.**
11. **Promover la modificación de la Ley 17/2006, de 5 de junio, de la radio y la televisión de titularidad estatal, de modo que queden sin efecto los cambios incorporados por el Real Decreto-ley 5/2024, de 22 de octubre, y que se incluyan las medidas necesarias para poner fin al control político de la radiotelevisión pública y al sectarismo que ha caracterizado la gestión del actual Consejo de Administración de la Corporación RTVE.»**



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

Justificación

Mejora técnica.

C.DIP 73007 17/06/2025 11:53